

Décimo Primero.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de los Ciudadanos Regidores: Rafael Quintanar González y Lorena Martínez Bellos. A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. (Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes que el Ciudadano Regidor Julián Aguilar Estrada, se integró al presídium en el séptimo punto del orden del día). -----

Tercero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, procediera a dar lectura al Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria. Para lo cual el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Segundo Regidor, Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: Para solicitarle someta a este ayuntamiento la dispensa de la lectura a efecto de que podamos continuar con la sesión puesto que son varios los puntos a desarrollar. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria. Para lo cual el Presidente Municipal C. Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Segundo Regidor, Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: Es en el mismo sentido de mi intervención anterior, en virtud, reitero de

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

que hay bastantes puntos en la orden del día, se trata de la lectura del acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria le solicitaría que someta la dispensa de la lectura para poder continuar con la sesión. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, C. Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz solicitó que de haber alguna observación a la misma así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los porcentajes que aportará el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para apoyar a las familias de escasos recursos económicos con respecto a los servicios funerarios que se prestan a través de la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipal, S.A. de C.V, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 126, 133, 134 fracción I, 145, 147 inciso e), 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I incisos b) y c), fracción III, inciso a), 169 inciso e), 171,172, 229 fracción IV, 230 fracción IV inciso c) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, **2º**, 3º, 5º fracciones II, X, XIII, XXI, XXII y XXVI, 73, 74, 96, 101, 201, 202 fracción IV, 206 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 49, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, es socio mayoritario de la empresa mercantil denominada Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S. A. de C. V., (OPABIEM), misma que se constituyó mediante escritura pública número 7,151 de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la Fe del Licenciado Jorge Enrique Pérez Salazar, notario público suplente de la notaría número once del Estado de Quintana Roo;

Que de acuerdo con la Cláusula Quinta, de la referida escritura pública, dentro del objeto social de la empresa OPABIEM, esta la prestación de servicios funerarios y de

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

panteones, mismos que se realizan a través de una agencia funeraria que es administrada por la mencionada empresa;

Que en virtud de lo anterior, y en consideración a la política social del Municipio Benito Juárez, en su presupuesto de egresos tradicionalmente se contempla en el Capítulo 4000.- Denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, dentro del Concepto 4400.- Denominado ayudas sociales, una Partida 4411, de ayudas sociales a personas;

Que a través de esta partida, es como el Municipio de Benito Juárez, solventa los porcentajes de apoyo que se otorgan por un lado, a familias de escasos recursos económicos que enfrentan la pena de haber perdido a un familiar o ser querido, y que por su situación no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder sufragar la totalidad de este tipo de gastos, y por el otro, a las familias de los empleados del municipio que hayan fallecido sean sindicalizados, de confianza o eventuales;

Que este tipo de subvenciones tradicionalmente, abarcan porcentajes del veinte al cien por ciento, dependiendo de la situación socioeconómica de las familias y de quienes soliciten dichas ayudas;

Que asimismo, las instancias municipales autorizadas para otorgar estos apoyos han sido tradicionalmente, el Presidente Municipal, el Secretario General del Ayuntamiento, y el Director de Gestión Social;

Que en consideración a lo anterior, y a efecto de establecer los criterios que normaran los porcentajes de las aportaciones que realice el Municipio de Benito Juárez, a través de la Partida 4411, de ayudas sociales a personas, así como las instancias municipales para autorizarlos, a través del presente acuerdo, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento lo conducente;

Que los porcentajes de las aportaciones en cuestión, se harán en exclusiva respecto a la lista de precios y servicios funerarios y de panteón que ofrezca la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S. A. de C. V., (OPABIEM), mismos que comprenden los siguientes rubros:

1. Velación y sepultura.- Rubro que comprende ataúd económico, bóveda (tres años), velación y servicio de carroza;
2. Sepultura directa.-Rubro que comprende ataúd económico, bóveda (tres años) y servicio de carroza;
3. Velación y cremación.- Rubro que comprende urna, renta de ataúd económico, velación, cremación y servicio de carroza;
4. Cremación directa.- Rubro que comprende urna, cremación y servicio de carroza;

Que por lo expuesto, se someten a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

PRIMERO.- Se autoriza que los criterios que normaran los porcentajes de las aportaciones que realice el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la Partida 4411, de ayudas sociales a personas, del Concepto 4400.- Denominado ayudas sociales , del Capítulo 4000.- Denominado transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas del Presupuesto de Egresos, para apoyar a familias de escasos recursos económicos y a las familias de empleados del Municipio de Benito Juárez, con respecto a los servicios funerarios y de panteón que realiza la empresa Operadora y Administradora de Bienes Municipales, S. A. de C. V., (OPABIEM), sean conforme a lo siguiente:

1. Del 20 al 30 por ciento en los rubros de velación y/o sepultura;
2. De hasta el 50 por ciento de descuento en servicios de velación y/o cremación;
3. De hasta el 100 por ciento en casos excepcionales;
4. Del 100 por ciento tratándose del fallecimiento de trabajadores sindicalizados, de confianza o eventuales del Municipio de Benito Juárez;

SEGUNDO.- Los servidores públicos facultados para autorizar los porcentajes de las aportaciones especificadas en el punto primero que antecede, serán los siguientes;

1. El Presidente Municipal.- Tratándose de aportaciones excepcionales de hasta el 100 por ciento;
2. El Secretario General del Ayuntamiento y el Director de Gestión Social.- Tratándose de aportaciones del 20 al 30 por ciento y de hasta el 50 por ciento en los servicios antes descritos;
3. La aplicación del 100 por ciento de descuento tratándose de trabajadores sindicalizados, de confianza y eventuales. Éste descuento se hará conforme lo determinen las condiciones generales de trabajo y los procedimientos administrativos respectivos;

TERCERO.- Los ciudadanos Síndico y Regidores podrán a través del Secretario General del Ayuntamiento, autorizar las aportaciones del 20 al 30 por ciento y de hasta el 50 por ciento en los servicios descritos en el punto PRIMERO de acuerdo que antecede;

CUARTO.- Los criterios objeto del presente acuerdo, se revisarán anualmente atendiendo a la situación que guarden los ingresos municipales y las necesidades que reflejen la mayor parte de las familias que habiten el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Sexta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Para pedir que en la página uno en el cuarto párrafo dice: "Y por el otro a los empleados del municipio que viven esta misma pena". En ese caso nos vamos a referir a los empleados que fallecieron, entonces

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

nada más para que se corrija porque no es que vivan esa pena, sino ellos van a ser las personas que lamentablemente hayan fallecido. Y para comentar y ver la posibilidad de que no fueran solamente para los empleados sindicalizados y de confianza sino que sean también para los empleados eventuales para que en el dado caso de que hayan sufrido, lamentablemente hayan fallecido pues también puedan gozar los familiares del beneficio del ayuntamiento porque también a pesar de ser eventuales también son empleados trabajadores del municipio. Es cuanto. O sea uno nada más es un arreglo a la línea y la otra pues sería la posibilidad de poder incluir a los trabajadores eventuales. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Por procedimiento sería bueno, es una cuestión de empleados del municipio que viven esta pena, que la redacción sea mejor. Que casi gozan de esta pena. Y por el otro lado, que no sólo fuera a quien son sindicalizados sino eventuales, claro por supuesto. Si están de acuerdo con la moción de la Regidora sírvanse expresarlo levantando la mano. **Aprobado por unanimidad. Solicitando el uso de la voz el Ciudadano Décimo Primer Regidor, Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Nada más una pregunta, en el tema de velación y sepultura de la hoja dos, tercer párrafo, rubro que comprende ataúd económico, bóveda, velación y servicio de carroza. ¿La bóveda tanto a perpetuidad como en renta?, ¿Sólo va a ser por tres años? Sería bueno especificarlo porque como queda bóveda pues yo estoy pensando que puede ser a perpetuidad también. Entonces nada más sería ponerle bóveda por tres años nada más. Correcto. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: O sea no será su última morada. No habiendo ninguna otra observación y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se presenta y tramita el Informe del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2012, de la Alcaldía de Puerto Morelos, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E

JULIÁN JAVIER RICALDE MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y atento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 146 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 18 fracción II, 20 a 25, 27, 30, 65, 90 Fracción I y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 23, 24, 25, 26, 28, 33, 36 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 17, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de las Alcaldías del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 5º, 26, 27, 30, 31, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Tengo a bien someter a la consideración

Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013

del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el Primer Informe Semestral Administrativo de la Alcaldía de Puerto Morelos, de conformidad a lo siguiente:

1.- Que la autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan;

2.- Que las Alcaldías son órganos descentralizados, auxiliares de la Administración Pública Municipal, que dependen directamente del Ayuntamiento, con las facultades y atribuciones que les sean concedidas en el ámbito de su jurisdicción y con el presupuesto que el propio Ayuntamiento le señale, en los términos que le establece las disposiciones reglamentarias aplicables;

3.- Que de conformidad con las disposiciones que al efecto establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento debe reglamentar tanto la Elección de las Alcaldías y Delegaciones, como su organización y funcionamiento, considerando a las primeras como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio;

4.- Que en el Quinto punto del orden del día de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011 de fecha 28 de febrero del 2011, fue aprobado el Reglamento para la Elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 13 de mayo de 2011;

5.- Que este Ayuntamiento, en ejercicio de sus facultades en materia de gobierno y régimen interior, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de carácter solemne, celebrada el 15 de junio de 2011, aprobó por unanimidad la Declaratoria de Puerto Morelos como Alcaldía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

6.- Que también este H. Ayuntamiento, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2011, aprobó el Reglamento Interior de las Alcaldías del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 01 de agosto de 2011;

7.- Que asimismo, este Órgano Colegiado de Gobierno en sus Sexta y Decima Sesiones Extraordinarias, de fechas 16 de julio y 20 de octubre ambas del 2011, respectivamente, tomo la Protesta de Ley de los integrantes de la Alcaldía de Puerto Morelos;

8.- Que en el tercer punto de la declaratoria de creación de la Alcaldía de Puerto Morelos, se estableció que las facultades y obligaciones de la misma, serian las previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Reglamento Interior de la Alcaldía de Puerto Morelos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y los Acuerdos y demás disposiciones dictadas por el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y que a este respecto, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 31 de

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

agosto del 2012, este Ayuntamiento especifico las facultades y obligaciones de la Alcaldía de Puerto Morelos;

9.- Que en términos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es obligación de las Alcaldías presentar al Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, informes administrativos semestrales, mismos que serán sometidos a la consideración del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación;

10.- Que en virtud de lo anterior, mediante oficio AMPM/211/2012 de fecha 5 de octubre de 2012, el C. José Manuel García Salas, Alcalde de Puerto Morelos, remitió el informe correspondiente al primer semestre de ejercicio fiscal 2012, para que sea presentado al pleno del Ayuntamiento;

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO:

Ante el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, de la manera más atenta y respetuosa solicito:

Ú N I C O.- Tener por presentado y sometiendo a su consideración el Primer Informe Semestral Administrativo de la Alcaldía de Puerto Morelos, a efecto de que se acuerde el trámite correspondiente.

Al inicio de la lectura del presente documento solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Noveno Regidor, Alejandro Noya Argüelles**, quien manifestó: Para solicitar la dispensa de la lectura y en su caso la aprobación o la presentación del punto único. **Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Aquí la explicación a la honorable audiencia que nos sigue, es un documento que conforme a la ley turna el alcalde Puerto Morelos para presentación y trámite del primer informe, cuyo punto de acuerdo en todo caso el único punto de acuerdo es, tener por presentado y sometiendo a su consideración el primer informe semestral administrativo de la Alcaldía de Puerto Morelos, a efecto de que se acuerde el trámite que corresponda. Y en términos de lo previsto, el artículo 98, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Cuerpo Colegiado de Gobierno que el informe de la alcaldía se turne a la Comisión de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública para su dictamen. A este respecto si alguien quiere hacer uso de la voz. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, manifestó: De entrada este último punto de acuerdo que se propone no había sido un tema que habíamos comentado en precabildeo. Sí me gustaría que para futuras encomiendas que con mucho gusto adoptamos sí lo plantearemos de primera mano en principio porque he sido insistente en el tema del informe del alcalde, el cual no cumple con los requisitos de informar financieramente qué hizo con el recurso público que se le dio, él únicamente presenta un informe de actividad en cuyo documento se anexa fotografías de ciertas actividades que ha hecho, que no dudo que haya sido con recurso publico evidentemente, sin embargo, no es parte de lo que debe de conllevar con un informe financiero; en principio. En el mismo tenor, también mencionar que se ha solicitado saber el avance que ha tenido, se le delegaron funciones a la Alcaldía de Puerto

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Morelos y esas funciones también con lleva una recaudación; uno. Dos, saber si han sido eficientes y eficaces para los puertomorelenses. Entonces, antes si quiera admitir a trámite el presente informe, sí me gustaría que se completara como debe ser porque no tiene ningún sentido turnar un informe de actividades cuando lo que no busca fiscalizar es un informe de recursos financieros. Es cuanto. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Décimo Primer Regidor, Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Yo comentaría algo. Que se turne a la Comisión de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública, Síndico para que se pueda revisar y ya sea que haya alguna duda en materia financiera sea la Contraloría quien en su momento entre y edifique. Porque el tema está en que como alcalde tiene que presentar su informe no podemos rechazarlo para que no se pase a la comisión, entonces sí tenemos que recibírselo y ya nosotros turnarlo para las observaciones pertinentes. Ya sí cumplió la formalidad o no bueno eso será un tema que la Contraloría dictaminará. De entrada es un informe administrativo que él está presentado como la presentación del Presidente Municipal, ya si hizo falta números o no hizo falta en los informes bueno eso ya el Órgano Superior de Fiscalización determinará si procede o no procede. Es igual el procedimiento, es igual que el del Presidente Municipal. No fue un mal comentario Presidente. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Sin embargo yo voy a insistir en el tema, yo no veo ningún sentido recibir un informe del cual he hecho las observaciones pertinentes desde que el mismo presenta, se presenta en el mes de octubre. He estado insistente desde ese momento donde se requiere más información, se le ha pedido al alcalde, se le ha solicitado y seguimos sin tener esa información. Entonces no es un tema nuevo, es un tema que hemos traído, entiendo la dinámica, sin embargo, no estoy de acuerdo, no la comparto en este momento. Por eso mi voto va a ser en contra. No tiene ningún sentido turnar un informe de actividades del cual no vas a poder fiscalizar absolutamente nada máxime cuando la información ha sido solicitada en tiempo y forma. Yo soy insistente finalmente porque a Puerto Morelos se le está delegando facultades de recaudación, yo no sé si se está recaudando, yo no sé si el servicio que se está presentando es eficaz. Yo no sé si los puertomorelenses ha encontrado un beneficio en estas nuevas facultades delegadas y creo que es parte de nuestra corresponsabilidad vigilar que así sea y sino hacer las observaciones correspondientes, sin embargo, del documento que se nos presenta pues no lo podemos hacer. Insisto en el tema, bueno respeto mucho sus puntos de vista, no los comparto en este momento y por eso mi voto va a ser en contra. Al concluir, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Décimo Primer Regidor, Jesús de los Ángeles Pool Moo**, manifestó: Yo sugiero que sí se turne. El órgano de gobierno nosotros los regidores como tal tenemos la obligación de recepcionárselo y ya se turna a la comisión entonces ya le damos procedimiento las causas legales que se le tenga que dar pero no podemos negarnos a recibirle. Es como, repetía, es como no recibirle un informe al Presidente Municipal. A continuación solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc**, para manifestar: Finalmente la propuesta del primer acuerdo antes de que se turne a comisión es que se le dé trámite. Yo considero que para que se le dé trámite necesitamos más información sino no tiene ningún sentido, el informe lo tenemos desde el mes de octubre y sabemos el contenido del mismo. Ahora debe de turnarse a la Comisión de Hacienda sí, por supuesto porque es parte de nuestra corresponsabilidad vigilar el recurso público, sin embargo, del documento que se nos entrega no se desprende ninguna información financiera. Entonces, lo tenemos desde el mes de octubre, sabemos el contenido del documento. Yo considero ocioso hacer este círculo cuando ya he pedido información y no se me ha dado entonces yo sugiero que el trámite sea que mediante acuerdo de cabildo

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

se instruya al alcalde, presenta la información financiera más tardar en quince días, diez días, el término que ustedes consideren y este mismo informe financiero se turne a la Comisión de Hacienda. Aquí dice que se turne y se dé trámite. Conocemos el contenido del informe, no es nuevo todos los sabemos, desde el mes de octubre nos lo entregaron para quienes lo hayan leído y se hayan tomado el tiempo de revisar la información pero no puedes dictaminar nada de eso. Entonces sí me gustaría proponer otro acuerdo Presidente si no hay mayor inconveniente y finalmente será voluntad de quienes así lo deseen que se instruya al alcalde, presente el informe financiero correspondiente más tardar el 30 de enero para darle tiempo de que concluya este mismo informe se turne a la Comisión de Hacienda. Al concluir, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Sexta Regidora, Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Digo para tratar de unir las dos mociones que hay. Si bien es cierto el informe pues sí carece de muchas cosas también es cierto que no podemos, no turnarlo al menos para que lo dictamine. Entonces a lo mejor pudiéramos hacer el acuerdo de tal manera que se turne ese informe que ya fue recibido y que como un segundo punto se le requiera la información adicional que tenga que ver con la parte financiera, ya sí ya no nos da la información, que se le dé algún plazo para que complemente su información como una acuerdo de cabildo porque entiendo que lo que la Síndico está solicitando es que haya una solicitud de parte del órgano de gobierno para que el alcalde, se sirva turnarnos la información de manera más pronta y expedita a efecto de poder estar en condiciones de aprobar el informe. Entonces a lo mejor si lo turnamos y además hacemos de conocimiento que a nuestro juicio consideramos que no sé que falta más información financiera y si tenga algo más que agregar pues que lo manifieste a efecto de que la Comisión de Hacienda pueda dictaminar y a lo mejor con ese punto pudiéramos saldarlo. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Hay tres propuestas. Una la que trae nuestra orden del día, en todo caso por procedimiento se tendría que votar a favor o en contra, no podríamos rehacer este punto de acuerdo. La moción de la Regidora Lulú Cardona en el sentido de que se le dé trámite tal como está y se le solicite la información. Entonces ese podría ser de más conceso. Entonces en todo caso vamos a solicitar, pues procederíamos a la votación de hacerla así complementaría en la forma que la Regidora Lourdes lo ha planteado. Tal cual dice aquí y en complemento de su oportunidad solicitar la información. Así lo planteó Regidora. Quien esté de acuerdo con el planteamiento de la Regidora sírvase expresarlo (Cambio de cinta). Aprobado por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz manifestó: En términos de lo previsto en el artículo 98, fracción I del Reglamento de Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, para proponer. En consecuencia se procede a la votación del trámite al informe de la Alcaldía de Puerto Morelos, en los términos que se acaba de aprobar de hacer una solicitud complementaria de información. Si están de acuerdo sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobado por **unanimidad de votos**. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura de la Iniciativa mediante la cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar diversas disposiciones de los Reglamentos de la Administración Pública Centralizada e Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como expedir el Reglamento del Servicio Público de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y los lineamientos de la Comisión Municipal del Servicio de Carrera, Honor y Justicia, en los términos de la propia Iniciativa. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
P R E S E N T E.-**

JULIÁN JAVIER RICÁLDE MAGAÑA, en mi carácter de Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, atento a lo previsto en los artículos 21 párrafo noveno, 115 fracciones II y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 66 fracción I, inciso c), fracción VI, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 139 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 fracción VI y 91 fracciones de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 27 fracción IX, 140 fracción I, 143, 152, 153 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someto a consideración del Pleno de este órgano colegiado de gobierno una iniciativa de reforma integral a la reglamentación en materia de seguridad pública, la cual versa sobre la modificación de disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como la propuesta de un nuevo Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y el establecimiento de los Lineamientos que regularían la operación y funcionamiento de una Comisión Municipal del Servicio de Carrera, Honor y Justicia de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas;

Además, dispone que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, reconocidos por la Carta Magna;

De igual manera, señala que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a una serie de bases mínimas tendientes a obtener y regular el adecuado funcionamiento de dichas instituciones, entre las que se encuentran:

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

En el entendido que, la operación y desarrollo de esas acciones es competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

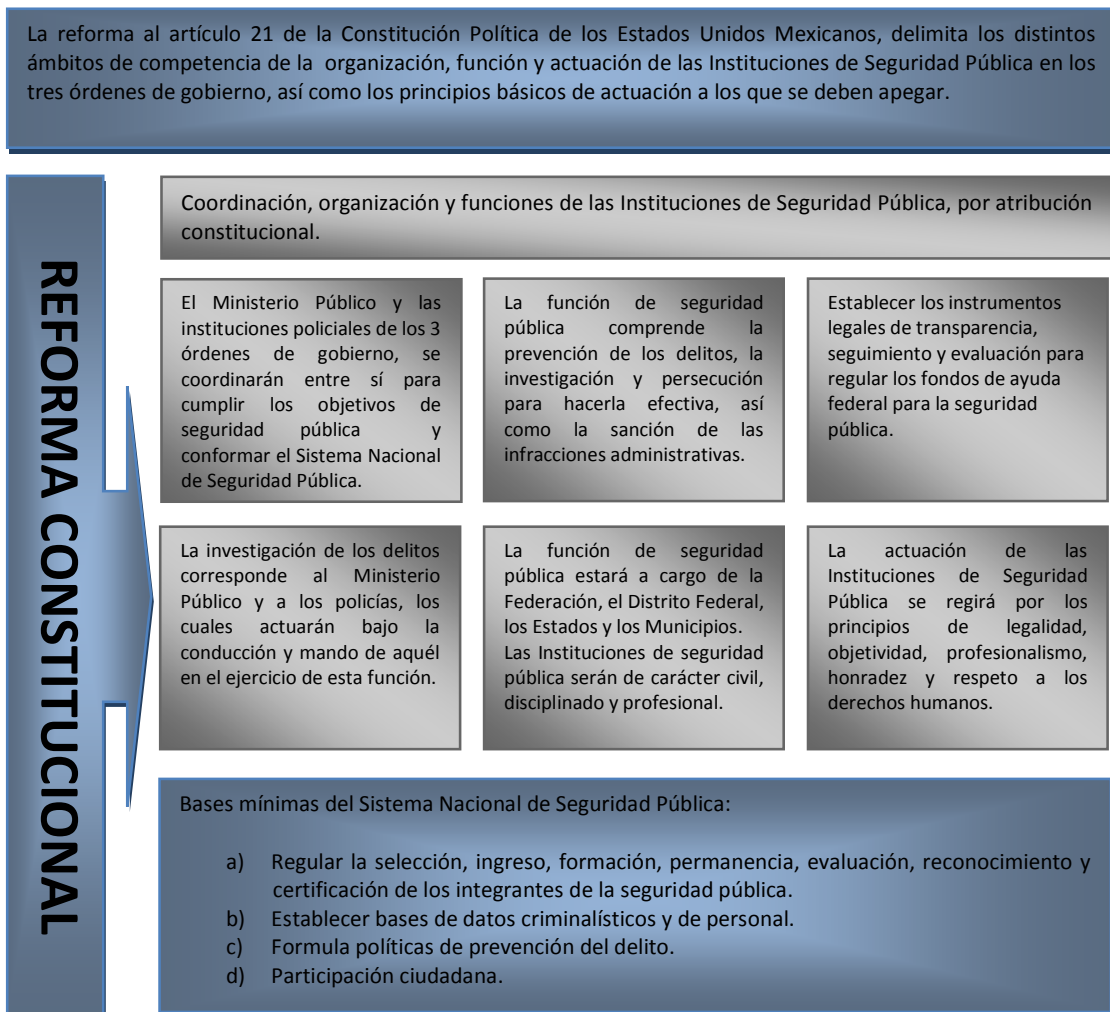
b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Para una mejor comprensión de lo antes expuesto, se agrega el siguiente cuadro:



Del contenido del precepto constitucional transcrito derivó la emisión y promulgación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que reglamenta cada una de las bases antes precisadas y establece la obligación para la Federación, el Distrito Federal, las Entidades Federativas y Municipios de coordinarse en el ámbito de su competencia y homologar diversos aspectos de sus respectivas instituciones policiales conforme a las citadas bases, como eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Además, dicha Ley General en su artículo quinto transitorio estableció la obligación para las Instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno de ajustar, **en un plazo no mayor a un año** a partir de su entrada en vigor, los servicios de carrera vigentes, a los requisitos, criterios y procedimientos que la citada Ley establece para tal efecto;

En base a lo anterior, y a la situación actual en materia de seguridad pública que impera en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es necesario reforzar las funciones de cada una de las direcciones operativas y áreas administrativas que conforman la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y crear otras que atiendan a las exigencias de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las “Reglas para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a los municipios” (SUBSEMUN), ya que constituye un importante recurso que recibe el Municipio para la seguridad pública. Además, se vislumbra indispensable la distribución específica de competencias para cada una de esas áreas, particularmente tratándose de las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en dicha materia;

Lo anterior, con el único propósito de que se cumplan los fines de la seguridad pública, como herramienta indispensable para el desarrollo de la sociedad, sus actividades económicas, el orden y la paz pública; garantizando con ello la confianza de la ciudadanía en las instituciones;

Esta iniciativa tiene por objeto legitimar una estructura orgánica que fue diseñada específicamente para eficientizar la operación del servicio de seguridad pública que brinda la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, así como optimizar y racionalizar su gasto público, en concordancia con las exigencias del Nuevo Modelo Policial;

Además, establecer el encaje orgánico y legal suficiente para que las diferentes acciones de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, se implementen de manera integral y con inducción a generar un beneficio de alto impacto comunitario; e incluso, ordenar y modernizar una estructura que fue ampliamente rebasada por la propia dinámica comunitaria y por las condiciones actuales en materia de seguridad pública que prevalecen en el Municipio de Benito Juárez;

También se busca abatir la delincuencia, dignificar a la policía del Municipio de Benito Juárez, recobrar la tranquilidad que demanda la sociedad y generar confianza mediante un mejor servicio y atención ciudadana, bajo las siguientes premisas: eficiencia policial, relación estrecha con la ciudadanía a través de estrategias de vinculación, abatimiento de la corrupción y supervisión permanente;

Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con las siguientes Direcciones:

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- a) Dirección de Policía Preventiva Municipal;
- b) Dirección de Policía Turística;
- c) Dirección de Policía de Tránsito Municipal;
- d) Dirección Administrativa; y
- e) Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal.

Adicionalmente, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para su organización interna cuenta con las siguientes áreas administrativas:

- a) Puesto de Mando;
- b) Departamento de Comunicación Social y Enlace Interinstitucional;
- c) Unidad Jurídica;
- d) Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana;
- e) Dirección de Asuntos Internos;
- f) Academia de Policía; y
- g) Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal.

Tal estructura fue plasmada en el numeral 31 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, a la que se agregó un área administrativa denominada "Contraloría Interna" y tres órganos colegiados, a saber:

- a) Junta de Honor.
- b) Comité de Servicio Civil de Carrera Técnica.
- c) Consejo de Honor y Justicia.

Sin embargo, con la presente iniciativa, se busca definir con exactitud cuáles son las áreas operativas y administrativas de la Corporación Policial, funciones y obligaciones específicas, así como las unidades que las conforman, con el propósito de tener un efectivo control, desarrollo y adecuado manejo de los recursos humanos y materiales;

Además, en atención a que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito no sólo realiza funciones de prevención de los delitos o cualquier otra conducta antisocial (faltas al Bando de Gobierno y Policía de Benito Juárez, Quintana Roo), sino también, desarrollará funciones de investigación y reacción, tal como lo exige el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que dispone:

Artículo 75. *Las Instituciones Policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, cuando menos, las siguientes funciones:*

- I. Investigación, que será la encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información;*
- II. Prevención, que será la encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y*
- III. Reacción, que será la encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.*

Todo ello hace indispensable una reforma al marco legal que regula la misma, para dar cabal cumplimiento a los lineamientos del nuevo modelo policial, previsto tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Ley General del Sistema Nacional de

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Seguridad Pública, con el propósito de hacer frente a las necesidades de seguridad pública que exigen los habitantes y visitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, logrando así su desarrollo social, económico y cultural;

Bajo esa tesitura, se propone que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, se conforme por la siguiente estructura orgánica:

- I. Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, titular de la Dependencia;
- II. Subsecretaría de Control y Operación, de la cual dependerán:

- a) Dirección de la Policía Preventiva Municipal;
- b) Dirección de Tránsito Municipal;
- c) Dirección de la Policía Turística;
- d) Dirección de Inteligencia y Comando;

- III. De las áreas administrativas siguientes:

- a) Dirección Administrativa;
- b) Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana;
- c) Dirección de Asuntos Internos;
- d) Dirección de la Unidad Jurídica;
- e) Departamento de Comunicación Social y Enlace Interinstitucional;
- f) Dirección de la Academia de Policía; y
- g) Contraloría Interna;

- IV. De los órganos colegiados siguientes:

- a) Junta de Honor; y
- b) Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia.

- V. Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias.

Lo anterior atendiendo a las consideraciones siguientes:

- 1. Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias.

Actualmente el área de Puesto de Mando, prevista en los artículos 110 a 115 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito está conformada por:

- a) Departamento de Teleradiocomunicaciones y Sistemas Informáticos;
- b) Centro de Mando; y
- c) **Titular de la Unidad de Apoyo Técnico.**

De conformidad con el numeral 115 del Reglamento Interior invocado, la Unidad de Apoyo Técnico es la encargada de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con el empleo de los servicios que la administración de la Institución elabora, para apoyar a la Corporación en las operaciones y satisfacer sus necesidades de vida y combate a la delincuencia, derivándose de ello sus funciones principales, como son las de abastecimiento, evacuación, mantenimiento y control de vehículos, material y equipo;

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Esas funciones reflejan la importancia de la mencionada área para verificar que en las actividades que llevan a cabo las direcciones, unidades y departamentos de la Corporación Policial se optimizan recursos para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales;

Por lo que, se propone que la misma se desincorpore del área de Puesto de Mando y se transforme en la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias, dependiente del Titular de la Secretaría, para dar fuerza coercitiva a sus determinaciones, observaciones y sugerencias sobre el empleo de los servicios que la administración de la Corporación elabora, al interior y exterior de la misma, y ampliar su rango de actuación;

Bajo ese contexto, la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias, además de las atribuciones antes nombradas, será responsable de coordinar, verificar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública, a efecto de desarrollar y llevar a cabo las políticas, programas y acciones necesarias para la conservación de los recursos que se ministren con motivo de los mismos;

Esto deviene relevante pues, de conformidad con el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es obligación de las autoridades municipales que reciben fondos de ayuda federal para la seguridad pública, como ocurre en la especie con el Municipio de Benito Juárez, rendir informes trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre los movimientos que presenten las cuentas específicas, la situación en el ejercicio de los recursos, su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados; además, tendrán el deber de fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aporten, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento;

Por lo anterior, la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública, coadyuvará con las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, a efecto de cumplir con lo previsto en el precepto invocado, para así conservar los fondos federales que se aportan al Municipio;

En esa tesitura, al igual que la Dirección de Inteligencia y Comando, ésta será un área clave para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las *“Reglas para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal”* y el *“Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN”*, ya que será la encargada, entre otras funciones, de:

- Propiciar el cumplimiento y proponer la actualización de las normas, políticas y lineamientos establecidos en materia de profesionalización de los policías en activo y de nuevo ingreso de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, así como de aquellos instituidos en materia de infraestructura, equipamiento y prevención del delito, en apego a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables;
- Establecer mecanismos eficaces de comunicación, coordinación, colaboración y retroalimentación con todas las áreas de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, a fin de lograr las metas en materia de profesionalización de sus elementos, de contratación de obras públicas para el mejoramiento de la infraestructura de la Corporación, de adquisición de bienes y servicios para el

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

equipamiento de personal y de instalaciones, y además, de realización de los programas de prevención social del delito;

- Establecer y emitir los criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales asignados a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en materia de profesionalización, infraestructura, equipamiento y prevención social, ya sean de origen federal, estatal o municipal, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables;
- Definir los mecanismos de análisis de factibilidad de las partidas presupuestales asignadas a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales en materia de profesionalización, infraestructura, equipamiento y prevención social;
- Sugerir e implementar los esquemas de planeación estratégica, en base a los registros de información que dan seguimiento y permiten evaluar la aplicación de los recursos y el alcance de las metas autorizados en los programas y/o rubros en materia de seguridad pública, desarrollando la batería de indicadores estadísticos que sean confiables y coadyuven en la toma de decisiones oportunas previo, durante y al cierre del ejercicio de dichos programas;
- Formular y proponer, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las políticas, bases y lineamientos que coadyuven a definir el destino del gasto de los recursos programados para la adquisición, adecuación, modernización, homologación y disposición del equipo e infraestructura que son necesarios para la operación, desarrollo y alcance de objetivos y metas establecidos y comprometidos por la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en materia de homologación de procesos de los programas federales, estatales y municipales;
- Definir y estructurar los grupos de trabajo que sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las funciones a su cargo;
- Promover, impulsar y realizar las acciones de coordinación que sean necesarias con las demás áreas de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, e instancias municipales, estatales o federales, que permitan la operación, desarrollo y cumplimiento de los procesos relativos a los programas autorizados en materia de profesionalización, infraestructura, equipamiento y prevención social;

En síntesis, la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias revestirá el carácter de ente verificador y regulador respecto a la administración y ejercicio de los recursos presupuestales asignados a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en materia de profesionalización, infraestructura, equipamiento y prevención social, ya sean de origen federal, estatal o municipal; así como de las acciones y metas que deberán efectuarse en dichos rubros, de conformidad con las leyes y disposiciones aplicables;

Función de gran relevancia pues permitirá a la Corporación Policial optimizar los recursos materiales y humanos, para obtener un mejor rendimiento de estos, con el objeto de garantizar una actuación eficaz y efectiva de la Institución, en claro beneficio de la comunidad benitojuareense;

2. Subsecretaría de Control y Operación.

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

La situación actual que en materia de seguridad pública impera en el país y en particular en el Municipio, revelan la necesidad de implementar estrategias que incidan de manera efectiva en el combate frontal a la delincuencia, que permitan abatir la impunidad, disminuir los niveles de incidencia delictiva, fomentar la cultura de la legalidad, garantizar a la sociedad el goce de sus derechos y libertades, y recuperar la confianza ciudadana hacia la policía;

Objetivos que sólo podrán lograrse a través de una planeación policial efectiva que conjugue de manera coordinada y eficaz las funciones operativas (prevención y reacción) y de inteligencia que realizan las distintas áreas de la Corporación;

Cabe precisar que, las funciones operativas y de inteligencia en la actualidad son llevadas a cabo de manera efectiva por la Dirección de la Policía Preventiva, la Dirección de la Policía Turística y la Dirección de la Policía de Tránsito, así como el área de Puesto de Mando (que de acuerdo a la propuesta se transformará en Dirección de Inteligencia y Comando), pero es indispensable la existencia de un área que sirva como nexo entre una y otra, para que las actividades que en lo individual realicen cada una de ellas se vean reflejadas en la operación policial;

Para ello, es necesario que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cuente con un área que de manera exclusiva y especializada garantice la efectividad operativa de las tareas de prevención e investigación, además de coordinar y planificar con otras instituciones de seguridad pública estatales o federales, operaciones policiales conjuntas para combatir todo tipo de delincuencia;

A mayor abundamiento, se requiere de un área que sea la responsable de la planeación y ejecución policial y de la evaluación de las acciones de vigilancia y protección ciudadana, mediante el análisis y explotación de la información criminal; de ahí la trascendencia para la creación de la Subsecretaría de Control y Operación;

Bajo ese contexto, la Subsecretaría de Control y Operación será el área que, con base en los productos de inteligencia que genere la Dirección de Inteligencia y Comando, ordene el despliegue territorial de la Policía Preventiva, Policía Turística y Tránsito, con el fin de prevenir un delito o falta administrativa, combatir a la delincuencia en cualquier modalidad, a través de operativos y llevar a cabo acciones en materia de seguridad vial;

Cabe destacar que, la planeación policial es una estrategia que se ha tenido a bien implementar en la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y que ha traído resultados favorables, entre los que se encuentran:

Comportamiento Aseguramientos - Juez Cívico

24,894

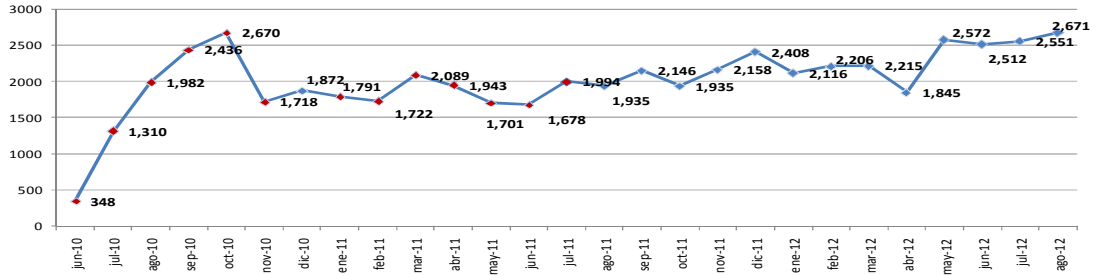
Periodo Anterior

4,736

19.02 %

29,630

Periodo Actual



Periodo Anterior	24 al 30 Jun-10	Jul-10	Ago-10	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10	Ene-11	Feb-11	Mar-11	Abr-11	May-11	Jun-11	01 al 26 Jul-11
	348	1,310	1,982	2,436	2,670	1,718	1,872	1,791	1,722	2,089	1,943	1,701	1,678	1,634

Periodo Actual	27 al 31 Jul-11	Ago-11	Sep-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	01 al 27 Ago-12
	360	1,935	2,146	1,935	2,158	2,408	2,116	2,206	2,215	1,845	2,572	2,512	2,551	2,671

Comportamiento Aseguramientos – M. P. F. C.

4,611

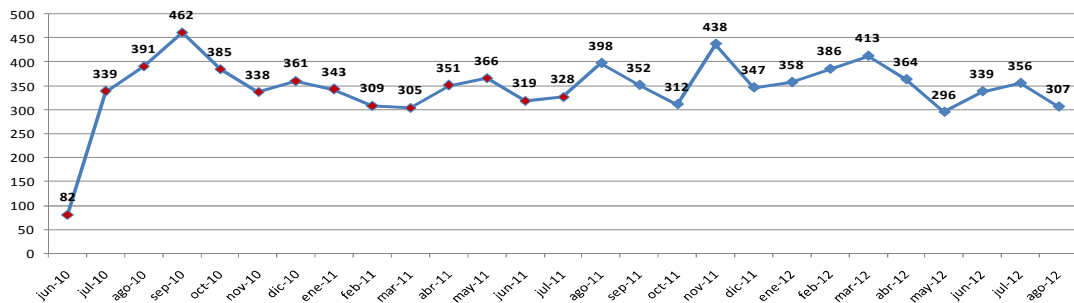
Periodo Anterior

123

2.67 %

4,734

Periodo Actual



Periodo Anterior	24 al 30 Jun-10	Jul-10	Ago-10	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10	Ene-11	Feb-11	Mar-11	Abr-11	May-11	Jun-11	01 al 26 Jul-11
	82	339	391	462	385	338	361	343	309	305	351	366	319	260

Periodo Actual	27 al 31 Jul-11	Ago-11	Sep-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	01 al 27 Ago-12
	68	398	352	312	438	347	358	386	413	364	296	339	356	307

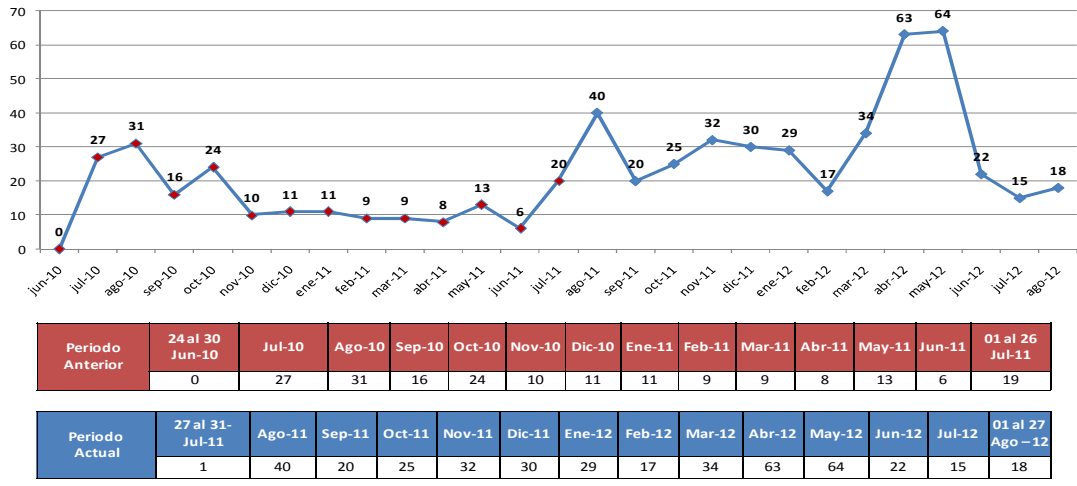
Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013

Comportamiento Aseguramientos – M. P. F. F.

194
Periodo Anterior



410
Periodo Actual



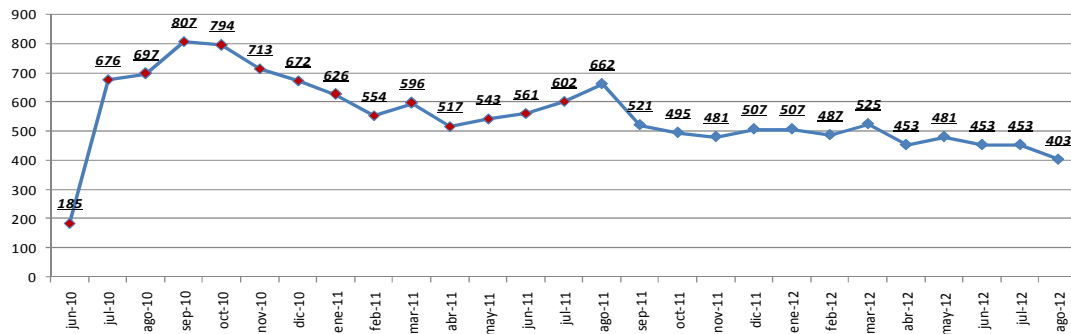
Como consecuencia de los resultados antes reflejados, la incidencia delictiva en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo sufrió una disminución considerable del 22.39% en comparación con el periodo comprendido del veinticuatro de junio de dos mil diez al veintiséis de julio de dos mil once, tal como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

Comportamiento Incidencia Delictiva

8,429
 Período Anterior

- 1,887
 - 22.39 %

6,542
 Período Actual



Período Anterior	24 al 30 Jun-10	Jul-10	Ago-10	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10	Ene-11	Feb-11	Mar-11	Abr-11	May-11	Jun-11	01 al 26 Jul-11
	185	676	697	807	794	713	672	626	554	596	517	543	561	488

Período Actual	27 al 31 Jul-11	Ago-11	Sep-11	Oct-11	Nov-11	Dic-11	Ene-12	Feb-12	Mar-12	Abr-12	May-12	Jun-12	Jul-12	01 al 27 Ago-12
	114	662	521	495	481	507	507	487	525	453	481	453	453	403

Es de destacar que, los anteriores resultados se potenciarían en la medida en que inicie operaciones un área que se dedique únicamente a la realización de esas funciones;

Finalmente y no por ello menos importante, la creación de la Subsecretaría de Control y Operación, tiene por objeto definir con exactitud cuáles son las áreas operativas y administrativas de la Secretaría, funciones específicas y unidades que las conforman, con el propósito de tener un efectivo control, desarrollo y adecuado manejo de los recursos humanos y materiales;

Lo anterior, para dar cumplimiento a los compromisos que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contrajo desde el año dos mil nueve mediante la suscripción del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (SUBSEMUN) y su Anexo Técnico, consistentes en la reestructuración del estado de fuerza de la Corporación y la separación de tabuladores correspondientes al personal operativo de los que corresponden al personal administrativo civil. Obligación que de igual manera se encuentra contenida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Además, es una consecuencia lógica de la adopción del modelo policial en cuanto al esquema de jerarquización terciaria, previsto y exigido por los artículos 80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuya base mínima de integrantes policiales es la sección, constituida por tres policías y sobre esta base, en efecto multiplicador, se integran las demás unidades operativas de mando y subordinación;

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Siendo que, en el caso concreto, de acuerdo con el estado de fuerza de la Corporación Policial, reflejado a través del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real, aprobados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la organización operativa que corresponde a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, es el agrupamiento, en el que se vislumbra como segundo al mando, después del Comisario, al subinspector, quien en el presente supuesto ocuparía la titularidad de la Subsecretaría de Control y Operación. Para una mejor ilustración el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA TERCIARIA	ESCALA BÁSICA				OFICIALES			INSPECTORES		COMISARIO	TOTAL
	POLICÍA	POLICÍA 3o	POLICÍA 2o	POLICÍA 1o	SUBOFICIAL	OFICIAL	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	INSPECTOR JEFE		
1 ESCUADRA	3	1									4
2 PELOTÓN	9	3	1								13
3 SECCIÓN	27	9	3	1							40
4 COMPAÑÍA	81	27	9	3	1						121
5 GRUPO	243	81	27	9	3	1					364
6 AGRUPAMIENTO	729	243	81	27	9	3	1			1	1.094
7 UNIDAD	2.187	729	243	81	27	9	3	1			3.280
8 DIVISIÓN	6.561	2.187	729	243	81	27	9	3	1		9.841
9 COORDINACIÓN	19.683	6.561	2.187	729	243	81	27	9	3	1	29.524

En el entendido que, la inobservancia a dichos preceptos (80 y 81 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública), respecto a la adopción del modelo policial, traería como consecuencia la cancelación de la ministración del fondo federal, tal como lo prevé el artículo 144 de la Ley invocada, lo que representaría un detrimento a las arcas municipales y por ende, que no se cumplan a cabalidad los fines de la seguridad pública;

Finalmente, es menester destacar que la Subsecretaría de Control y Operación tendrá como función primordial manejar la operatividad de la Secretaría, será responsable de restablecer la unidad de mando operativo, realizar un cambio de actitud y comportamiento en la actuación policial, mejorar la presencia con honestidad y trato amable a la ciudadanía, mediante la supervisión de cada área que de ella dependa. Estará integrada por:

- Dirección de la Policía de Tránsito.
- Dirección de la Policía Preventiva.
- Dirección de Inteligencia y Comando.
- Dirección de la Policía Turística.

La **Dirección de la Policía de Tránsito**, en términos del numeral 53 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cuenta con la siguiente estructura:

- Departamento de Peritos de Tránsito.
- Departamento de Enlace Administrativo.
- Departamento de Licencias, Permisos, Infracciones y Servicios de Corralón.
- Departamento de Educación Vial.
- Titular de la Unidad Operativa.
- Coordinación de Delegaciones.
- Coordinación de Zona Centro.
- Coordinación de Zona Hotelera con la policía turística.

La estructura descrita, por el flujo de puestos jerárquicos no es funcional; debido a ello fue necesario adecuarla, existiendo como antecedente que desde hace aproximadamente cuatro

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

años la Dirección de Tránsito ha estado operando con una estructura paralela, conformada de la siguiente manera: un Director de Tránsito, un Subdirector, un Coordinador General Operativo, un Coordinador General del Departamento de Licencias, Permisos, Infracciones y Servicios de Corralón, siete coordinadores operativos, un coordinador de ingeniería vial, un coordinador de educación vial, un coordinador de peritos y un coordinador de enlace administrativo;

Tomando como punto de partida lo antes expuesto, se propone reorientar la estructura de la Dirección de Tránsito para eficientizar sus actividades y optimizar sus recursos, de tal manera que las áreas que la integran sean las idóneas y suficientes para satisfacer los fines en virtud de los cuales fue creada esta Dirección; respetando el estado laboral en que se encuentra funcionando actualmente, sin aumentar plazas, únicamente ordenando las jerarquías;

En ese sentido, la propuesta estriba en lo siguiente:

- a) Dirección de Tránsito
- b) Subdirección de la Policía de Tránsito.
- c) Unidad Operativa, integrada por:
 - Departamento Técnico de Ingeniería Vial.
 - Departamento de Alcaldías, Delegaciones, Subdelegaciones y Zona Hotelera.
 - Departamento de Servicios Operativos y Programas Viales.
 - Departamento de Peritos de Tránsito.
 - Departamento de Educación Vial.
- d) Unidad de Trámites y Servicios.
 - Departamento de Licencias, Permisos, Infracciones y Servicios de Corralón.
- e) Departamento de Enlace Administrativo.

Por lo que hace a los Departamentos de Enlace Administrativo, de Peritos de Tránsito, de Educación Vial y de Licencias, Permisos, Infracciones y Servicios de Corralón, así como la Unidad Operativa, se encuentran reconocidos en la estructura actual y regulados en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que se mantendrán intocados, salvo en lo atinente a algunas de sus funciones, que serán reformadas para subsanar los errores de técnica, ortografía y redacción que conforme el ordenamiento vigente afectan la sintaxis e interpretación del cuerpo legal;

Ahora bien, actualmente de facto, tanto operativa como presupuestalmente, la Dirección de la Policía de Tránsito ha estado auxiliada en el desarrollo de sus atribuciones por una Subdirección, responsable, por delegación de mando, de orientar las acciones de esa área operativa, supervisar los servicios de vigilancia y patrullaje que en material vial brinda, vigilar la conducta de los elementos adscritos a ella, entre otras, por lo que se propone que se conserve como tal, con la finalidad de no interrumpir el desempeño eficiente y oportuno de esa área;

Respecto a los Departamentos de Ingeniería Vial, de Alcaldías, Delegaciones, Subdelegaciones y Zona Hotelera, Departamento de Servicios Operativos y Programas Viales, sus funciones están reconocidas por el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y son llevadas a cabo de manera efectiva por el personal adscrito a la Dirección de la Policía de Tránsito, pero su estructura requiere estar autorizada para efecto de determinar la competencia y responsabilidad de cada una de las áreas en el

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

desarrollo de éstas, dando así validez jurídica a los actos y determinaciones que de ellas emanen;

Además, en atención al crecimiento desmedido de la población y parque vehicular del Municipio de Benito Juárez, que se pone a la vanguardia a nivel de las grandes ciudades del primer mundo, la centralización del Departamento de Alcaldías, Delegaciones, Subdelegaciones y Zona Hotelera (que conjunta las coordinaciones de delegaciones, centro y zona hotelera, previstas en la estructura vigente), y el desarrollo del Departamento de Servicios Operativos y Programas Viales, que tiene la capacidad con sus coordinaciones operativas de vigilar, controlar y garantizar la seguridad, atención y auxilio vial a peatones y conductores de vehículos de todas las modalidades que hacen uso de las vías públicas y carreteras de este Municipio, se exige como indispensable;

Por su parte, la Unidad de Trámites y Servicios, tendrá como función primordial supervisar las funciones que realiza el Departamento de Licencias, Permisos, Infracciones y Servicios de Corralón, dada la trascendencia de las actividades que realiza, principalmente en materia recaudatoria, con el objetivo de que se desarrollen de forma transparente; además, en atención a que este Departamento de la Dirección de Tránsito es el que mayor contacto tiene con la ciudadanía en virtud de los trámites descritos, se erigirá como un ente fiscalizador, a la par de coordinar la prestación de esos servicios;

Es menester destacar que, la estructura que se propone ha resultado funcional en la práctica, pues se adecúa a las necesidades de la Dirección para la prestación de los servicios que la ciudadanía demanda; tan es así que de facto ha estado en operación durante varios años, por lo que ahora se vislumbra necesario su reconocimiento jurídico;

La **Dirección de la Policía Preventiva**, en términos del numeral 46 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, cuenta con la siguiente estructura:

- Departamento de Armas y Municiones.
- Departamento de Enlace Administrativo.
- Unidad de Suministros e Información.
- Unidad de la Policía Auxiliar.

Por lo que se propone conservar dicha estructura, reforzando la Unidad de Suministros e Información, con las respectivas Coordinaciones que la integran, a saber: Coordinación de Policía Sectorial y Comunitaria y Coordinación de Agrupamientos de Fuerza de Tarea;

La existencia de la Coordinación de Policía Sectorial y Comunitaria obedece a la necesidad de desarrollar áreas dedicadas a la investigación, prevención y reacción, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Bajo ese contexto, la Coordinación de Policía Sectorial y Comunitaria es la encargada de realizar la función de prevención, que comprende prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como efectuar las acciones de inspección y vigilancia;

Para el cumplimiento de este fin, el territorio municipal está dividido en varios sectores y partidas (Alfredo V. Bonfil, Puerto Morelos, Leona Vicario), que permiten la atención pronta y expedita de los diferentes llamados de auxilio o peticiones que hace la ciudadanía;

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Además, en base al nuevo modelo policial, se busca que los elementos pertenecientes a esta Coordinación se transformen en una **policía de proximidad social**, que se acerque y vincule con la población que vive y convive en un determinado espacio geográfico (región, fraccionamiento, colonia, etcétera), para identificar y atender sus demandas de seguridad y orden público;

Dentro de la Coordinación de Policía Sectorial funciona el Grupo Especializado para la Atención de la Violencia Familiar y Violencia de Género (GEAVI), que se creó para dar cumplimiento al rubro de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, de los Anexos Técnicos de los Convenios Específicos de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, Ejercicios 2011 y 2012; que, entre otras acciones y metas, exigían la integración de unidades especializadas de la policía para la atención de la violencia familiar y de género, así como su fortalecimiento;

En el caso del Municipio de Benito Juárez, este Grupo fue constituido en el año dos mil once y actualmente se encuentra en operación; sus funciones especializadas están orientadas a la atención de la violencia familiar y de género, a efecto de disminuir los factores que generan este tipo de violencia, así como contribuir al acercamiento de la ciudadanía con la policía;

Cabe destacar que, el Grupo Especializado para la Atención de la Violencia Familiar y Violencia de Género, de forma permanente se coordinará con el área de Control Operativo del Centro de Control y Mando de la Dirección de Inteligencia y Comando, así como con la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, a efecto de atender de forma expedita, eficiente y eficaz cualquier reporte que se reciba relacionado con violencia familiar o de género;

Por otra parte, respecto a la Coordinación de Agrupamientos de Fuerza de Tarea, su existencia está en función de la necesidad de desarrollar áreas dedicadas a la investigación y reacción, en cumplimiento a lo estipulado por el artículo 75 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- Investigación: será el encargado de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información, bajo la conducción del Ministerio Público.
- Reacción: será el encargado de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, de manera especializada.

Mediante la función de reacción, se busca preservar el orden público y dar seguridad a la ciudadanía, así como responder a cualquier contingencia que se suscite, participando dentro del marco legal y respetando siempre las garantías constitucionales en el control de multitudes;

Entre las funciones de la Coordinación de Agrupamientos de Fuerza de Tareas, enunciativas no limitativas, están:

- Control de multitudes: Participa de manera inmediata en mítines y manifestaciones con la finalidad de dar seguridad a los manifestantes y transeúntes.
- Apoyo a sectores: Proporcionar seguridad y vigilancia necesaria a los diferentes sectores, sedes gubernamentales, patrullaje con equipos de trabajo, diligencias

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de lanzamiento y desalojos (fuerzas públicas), solicitadas por las autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos por la ley respectiva.

- Eventos deportivos y culturales: Seguridad y vigilancia en los diferentes eventos deportivos y culturales que se llevan a cabo en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- Realizará intervenciones en manejo de crisis.

Sin perjuicio de que también pueda llevar a cabo funciones de prevención social;

Cabe precisar que, actualmente operan agrupamientos en la Secretaría, entre los que se encuentran: Fuerza de Reacción Inmediata (FRI), Escuadrón Motorizado de Acción Policial (EMAP) y Canino; agrupamientos que podrán incrementarse de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en todo caso, los elementos que los integran o vayan a integrarlos, deberán recibir una capacitación especializada, para cumplir a cabalidad sus funciones, dada la peligrosidad y precisión con que éstas deben efectuarse;

Finalmente, es de destacar que de facto, tanto operativa como presupuestalmente, la Dirección de la Policía Preventiva ha estado auxiliada en el desarrollo de sus atribuciones por una Subdirección, responsable, por delegación de mando, de orientar las acciones de esa área operativa, supervisar los servicios de vigilancia y patrullaje que brinda, vigilar la conducta de los elementos adscritos a ella, entre otras, por lo que se propone que se conserve como tal, con la finalidad de no interrumpir el desempeño eficiente y oportuno de esta área;

Por otra parte, se incluirá como **Dirección de Inteligencia y Comando** el área que actualmente se denomina "Puesto de Mando", en atención a que, por la naturaleza especializada de sus funciones y el sigilo de la información que maneja, es de relevancia dotarla de una estructura más específica;

Se dice lo anterior, en virtud de que la Dirección de Inteligencia y Comando estará encargada de la planeación policial, la cual a partir de las políticas y estrategias de prevención del delito, realizará el informe y análisis, estadísticas, mapas geo-delictivos y la perspectiva policial, lo que servirá como pauta o base para la intervención policial de la Secretaría;

Además, ésta es un área clave para el cumplimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que en su artículo 109 dispone:

Artículo 109. La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, suministrarán, intercambiarán, sistematizarán, consultarán, analizarán y actualizarán, la información que diariamente se genere sobre Seguridad Pública mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos (...)

Y también de las "Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios" (SUBSEMUN) y el "Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN"; ya que será la encargada, entre otras funciones, de asegurar el suministro, intercambio, sistematización y homologación de la información en materia de seguridad pública, así como cargar la información correspondiente a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

Actualmente Puesto de Mando está conformado por las áreas que a continuación se enuncian, según lo estipula el ordinal 112 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito:

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Artículo 112.- Para el cumplimiento de sus funciones, Puesto de Mando, contará con la siguiente estructura:

- I. Departamento de Teleradiocomunicaciones y Sistema Informáticos;*
- II. Centro de Mando; y*
- III. Titular de la Unidad de Apoyo Técnico.*

En ese sentido, se propone que la Dirección de Inteligencia y Comando conserve el Departamento de Teleradiocomunicaciones y Sistemas Informáticos, erigiéndolo como Subdirección y el Centro de Mando, que cambiará su nomenclatura a Centro de Control y Mando (C-2), pues refleja con mayor precisión las funciones a su cargo;

Por lo que hace a la Unidad de Apoyo Técnico, por los motivos y fundamentos que se expusieron en el punto 1 del presente apartado, se plantea que sea desincorporada de esta área y se transforme en la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias, dependiente del Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Ahora, es oportuno destacar que en la actualidad opera en la Secretaría el Departamento de Teleradiocomunicaciones y Sistemas Informáticos, pero su denominación es incorrecta ya que no refleja las funciones que efectivamente realiza; por ello, se propone cambiar su nomenclatura a **Subdirección de Teleradiocomunicaciones y Sistemas Informáticos;**

Cabe precisar que, a pesar de que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, dispone que esta área funcionará como Departamento, de facto, tanto su operación como su presupuesto, ha sido de una Subdirección, por lo que se propone que la misma se conserve como tal, con la finalidad de no interrumpir su desempeño eficiente y oportuno;

Las atribuciones y obligaciones de esta área están contempladas en el artículo 114 del Reglamento Interior antes invocado; por lo que, para el cumplimiento de las mismas se propone que la Subdirección de Teleradiocomunicaciones y Sistemas Informáticos cuente con cuatro áreas:

- De Radios y Cámaras.
Función básica: Proporcionar los servicios de transmisión de radio, telefonía, video-vigilancia y sistemas informáticos que se requieran para el buen desempeño del servicio policial.
- De Soporte Técnico.
Función básica: Planear, establecer, coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y de equipamiento especializado que se instalen en las diversas áreas de la Secretaría.
- De Desarrollo de Sistemas.
Función básica: Planear, diseñar, desarrollar, implantar, evaluar y coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas informáticos y de las telecomunicaciones, así como de la modernización tecnológica y administrativa de la dependencia y sus direcciones operativas y áreas administrativas.

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

- De Administración de Red.
Función básica: Mantener y garantizar la permanente interconexión y comunicación de los sistemas de información y telecomunicaciones de la operación policial de la Secretaría.

Por su parte, el Centro de Mando se encuentra previsto en el artículo 112 fracción II y está regulado por el numeral 113, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito; sin embargo, en virtud de las funciones que realiza, la nomenclatura más adecuada es **Centro de Control y Mando (C-2)**.

Bajo ese contexto, es oportuno mencionar que el Nuevo Modelo Policial exige integrar a la operación, las capacidades técnicas, estratégicas y logísticas de las corporaciones policiales, basándose en la investigación como método para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia, a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal;

Se busca que esta información de inteligencia se utilice oportuna y eficazmente en la atención de delitos que lastiman gravemente a la sociedad (secuestros, extorsiones, delincuencia organizada, etcétera), para realizar acciones de prevención de los mismos y planear operativos para combatir la delincuencia;

En ese sentido, se propone que todas las áreas relacionadas con la elaboración de insumos para la generación de productos de inteligencia (Plataforma México y Central de Operaciones Policiales/COPOL), mediante la consulta, captura y análisis de información, que facilite la integración de casos de investigación, la ejecución adecuada del despliegue territorial y las intervenciones policiales sobre puntos específicos, se concentren en el Centro de Control y Mando, distribuyendo sus funciones en cuatro áreas fundamentales, a saber:

- Centro de Consulta y Captura Policial.
Funciones generales: Captura del Informe Policial Homologado y Consulta de Información Criminal. Verificar, supervisar y mantener actualizado el Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad Pública; verificar y emitir un dictamen derivado de la consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública y del Sistema Único de Información Criminal, que será obligatorio y previo al ingreso de toda persona a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito.
- Análisis e Inteligencia Policial.
Funciones generales: Análisis e inteligencia; tableros de control; redes de vínculos; cruces especializados; consulta de información criminal y consulta de información de referencia.

A través de las actividades que realizará esta área será posible la coordinación e intercambio de información policial entre instituciones de seguridad pública y otras autoridades competentes, así como la generación de productos de inteligencia, derivados del análisis y explotación de información obtenida durante la actuación policial y por otras fuentes y medios de acopio;

- Despliegue operativo.

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Es el área que con base en los productos de inteligencia ordenará el despliegue territorial de los agrupamientos y/o policía de proximidad social, dependiendo del caso concreto, con la finalidad de prevenir el delito y combatir la delincuencia a través de los operativos requeridos para ello;

Corresponderá a esta área la planeación estratégica y táctica-operativa para la asignación de recursos humanos y materiales con que dispone la Secretaría para el despliegue operativo, garantizando así un mejor desarrollo en las operaciones y el uso racional de los mismos para atender el fenómeno delictivo en sus diversas expresiones y dinámicas;

- Control operativo/Central de Radio (COPOL)

Es el área funcional en la que se concentra la información de seguridad pública para facilitar la ejecución de acciones, incluso de manera conjunta con las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y otras autoridades competentes, e implementar medidas integrales enfocadas a la prevención del delito, atención de emergencias, denuncia ciudadana y combate a la delincuencia;

Entre sus funciones a desarrollar, enunciativas, no limitativas se encuentran:

- ✓ Consulta de información criminal.
- ✓ Tableros de control.
- ✓ Alertamiento, colaboración y georeferencia.
- ✓ Atender las llamadas de auxilio que son canalizadas del servicio de emergencia |066 o que se reciban directamente en cualquier dispositivo de comunicación o botones de pánico de la Secretaría, disponiendo las acciones para su atención inmediata por los policías y las unidades móviles necesarias, de conformidad con el hecho que se reporta.
- ✓ Vigilar de manera constante e ininterrumpida las transmisiones de las cámaras de video vigilancia y los sistemas lectores de placas que se encuentran distribuidos en las vialidades del Municipio y, en caso de suscitarse algún hecho probablemente constitutivo de delito o falta administrativa, situación de riesgo o incidente en general, coordinar con el área de Despliegue Operativo la intervención policial de la Dirección de la Policía Preventiva, Dirección de la Policía Turística o Dirección de Tránsito, según corresponda, e incluso, solicitar la coordinación e intervención de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, previa autorización del Secretario o el Titular de la Subsecretaría de Control y Operación.

A efecto de cumplir las funciones antes indicadas, el área de Control Operativo/Central de Radio se coordinará con las Direcciones de la Policía Preventiva, de Tránsito y de la Policía Turística;

La inclusión de las áreas antes indicadas en el Centro de Control y Mando (C-2), obedece a la obligación contraída por el Municipio en el *“Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN”* y en el *Anexo Técnico* del mismo que, entre otras, establece el deber para la Institución Policial de crearlas o fortalecerlas, asegurar personal previamente evaluado y capacitado para integrarlas y garantizar su adecuado funcionamiento;

Obligación que de igual manera está prevista en las *“Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios”* y cuyo incumplimiento traería como consecuencia la cancelación del

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

subsidio, tal como lo dispone el artículo 144 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que textualmente señala:

Artículo 144. El Pleno del Consejo Nacional resolverá la cancelación o suspensión de los recursos a que se refiere el artículo 142 de esta Ley, a las entidades federativas o, en su caso, municipios, que incurran en lo siguiente:

I. Incumplir las obligaciones relativas al suministro, intercambio y sistematización de la información de Seguridad Pública, o violar las reglas de acceso y aprovechamiento de la información de las bases de datos previstas en esta Ley; [...]

3. Dirección Administrativa.

La Dirección Administrativa tiene como función primordial proporcionar los servicios de apoyo que las áreas operativas requieran para su óptimo funcionamiento; por lo que no variará su estructura orgánica, conformada por los siguientes departamentos:

- a) De Recursos Financieros.
- b) De Recursos Materiales y Servicios Generales.
- c) De Servicios Médicos.
- d) De Mantenimiento Vehicular.
- e) De Recursos Humanos.

Adicional a las funciones que actualmente realiza el Departamento de Recursos Humanos, previstas en el artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, se propone incluir la siguiente:

- Proponer, operar, coordinar, dar seguimiento y evaluar los procedimientos administrativos que sustentan el servicio profesional de carrera policial y el servicio civil en las unidades operativas y administrativas que conforman la Secretaría, en términos del Reglamento Interior, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el Manual de Procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior, con el objetivo de dotar a esta área de las atribuciones inherentes al tratamiento del servicio de carrera para el personal operativo (profesional de carrera) y administrativo (civil de carrera), para fortalecer sus oportunidades de ingreso y desarrollo, logrando así un proyecto de vida profesional y personal, basado en un sistema de méritos que garantice el equilibrio del desarrollo institucional y propicie el surgimiento de una policía científica, honesta, eficiente y con vocación de servicio;

4. Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana.

El Nuevo Modelo Policial exige una reestructuración de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, de tal forma que sea posible combatir la delincuencia en las regiones, colonias, poblaciones y comunidades del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de una organización efectiva y bien enfocada que permita desarrollar estrategias y tácticas para evitar y erradicar los delitos, en lugar de sólo reaccionar ante ellos;

La prevención del delito debe vislumbrarse como una estrategia básica en la planeación policial para impedir las conductas antisociales, pero también para combatir las, con la

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

identificación, registro y análisis de los hechos delictivos ocurridos y de situaciones favorables a su comisión, para desarrollar un conjunto de acciones tendientes a disminuir las condiciones que generan la delincuencia;

A mayor abundamiento, la prevención del delito es la base para generar la información necesaria para la creación de productos de inteligencia que ayuden a impedir y perseguir los ilícitos, por ende, se trata de un binomio indisoluble de la operación policial, pues ella se nutre de la información que la primera obtiene y proporciona, a efecto de realizar la planeación policial que servirá de base para la intervención policial de la Corporación y la emisión de productos de inteligencia que prevengan y combatan el delito;

Para ilustrar lo expuesto, se agrega el siguiente cuadro:



Por lo anterior, es necesario que se fortalezca el área responsable de la prevención del delito en la Secretaría, dotándola de una estructura específica con áreas bien definidas en cuanto a distribución de competencias y atribuciones. De ahí que, se propone que la actual Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana esté conformada de la siguiente manera:

- Área de Prevención del Delito.
- Área de Atención y Participación Ciudadana.

Es importante señalar que, respecto a la Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana, en cumplimiento a los artículos 131 y 132 de la Ley General del

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Sistema Nacional de Seguridad Pública y las “Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios”, se le deberá dotar de las herramientas necesarias para que ejecute las acciones de prevención social del delito y fomento de la participación ciudadana;

5. Dirección de la Academia de Policía.

El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, requiere de elementos policiacos profesionales, capaces, con excelente nivel técnico y ético, con bases firmes de disciplina y comprometidos con la seguridad pública de la ciudadanía;

Para ello, es indispensable que cuenten con una formación inicial y continua que les proporcione las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, lo profesionalice y especialice en el área de seguridad pública, para que puedan hacer frente a las exigencias de la sociedad;

El reto es contar con una institución innovadora en la formación, actualización, capacitación y especialización de los miembros de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, de acuerdo a los estándares que genere la educación técnica y práctica en la materia; que responda con eficiencia y calidad a las expectativas de la sociedad en su conjunto, considerando que la mayor ventaja con que se cuenta en la lucha contra la delincuencia es nuestro capital humano;

Además, dentro de las obligaciones de coordinación previstas en el artículo 39, apartado b, fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, corresponde a los Municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, constituir y operar las Academias de Policía, que serán las responsables de operar los programas rectores de profesionalización;

Las funciones de la Academia de Policía de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, no se constriñen sólo a la formación de los policías, sino también a fomentar su desarrollo policial, mediante la profesionalización y especialización e incluso a través de la elevación de sus niveles de escolaridad, cuando sea necesario; para ello, contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Instrumentar los planes y programas de la formación inicial, de especialización y de actualización, conforme los lineamientos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización; así como tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los mismos ante las autoridades competentes;*
- II. Formar y capacitar a los aspirantes a integrar todas las áreas de la Secretaría;*
- III. Dotar al personal de nuevo ingreso de los mejores recursos y elementos técnico-pedagógicos, que le permitan desempeñar sus funciones sobre una adecuada capacitación policial y bases jurídicas en la prevención de delitos e infracciones;*
- IV. Realizar, en coordinación con la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias los estudios para detectar las necesidades de capacitación de los elementos de la Secretaría y proponer los cursos correspondientes;*
- V. Promover la formación de instructores, docentes e investigadores en el área de seguridad pública y solicitar su certificación;*
- VI. Vincularse el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás instituciones que apoyen a lograr los objetivos de la Academia;*
- VII. Promover, fomentar y crear, en coordinación con la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias, las relaciones y convenios con las Dependencias y*

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de sus necesidades y requerimientos;

VIII. Coordinarse con todas las áreas de la Secretaría en las actividades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y con las diversas áreas de la administración municipal en el ámbito de sus necesidades y requerimientos;

IX. Atender los lineamientos del servicio profesional de carrera policial y servicio civil del personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

X. Vigilar, en coordinación con la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias, que todos los elementos de la Secretaría se sometan a las evaluaciones periódicas establecidas por los Centros de Control de Confianza correspondientes, de acuerdo a las normas técnicas y estándares mínimos establecidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación; así como que obtengan la certificación respectiva;

XI. Programar cursos, conferencias, seminarios o pláticas de capacitación, actualización y/o especialización a los miembros activos de la Secretaría, para mejorar su nivel cultural, técnicas de investigación y demás actividades encaminadas a este fin;

XII. Capacitar físicamente al personal operativo, con la finalidad de mejorar su desempeño ante una eventual persecución a pie de algún probable infractor, debidamente entrenado en técnicas de aseguramiento físico que garanticen la integridad física de ambos, educándolo a mantener una alimentación sana y nutritiva, fomentando el deporte como complemento de su formación académica policial;

XIII. Capacitar al personal del cuerpo policiaco en el manejo de armas y prácticas de tiro, con especial énfasis en desarrollar simulación de enfrentamientos dada la alta incidencia de atentados, incluso en contra de los propios miembros de la Secretaría;

XIV. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema;

XV. Colaborar con la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;

XVI. Instrumentar los materiales didácticos necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje de conocimientos metodológicos-técnicos y operativos que conforman la currícula de la profesionalización;

XVII. Dar seguimiento a los egresados de los cursos de formación continua impartidos tanto a nivel individual como colectivo; y

XVIII. Desarrollar y mantener actualizada la base de datos académicos del personal de la Secretaría;

XIX. Supervisar que los aspirantes e integrantes de la Secretaría se sujeten en su actuación a los manuales de la Academia;

XX. Coordinar con la Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias las acciones que permitan la operación, desarrollo y cumplimiento de los procesos relativos a los programas autorizados en materia de profesionalización, infraestructura, equipamiento y prevención social del delito, en el ámbito de su respectiva competencia.

La capacitación impartida por los instructores de la Academia está dirigida a la formación del personal activo, tanto administrativo como operativo, y de nuevo ingreso que conforman esta Secretaría.

Por lo anterior, dada la complejidad y diversidad de funciones que realiza la Academia de Policía, es necesario dotarla de una estructura específica y de las herramientas necesarias

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

para que pueda desarrollar adecuadamente sus actividades, por lo que se sugiere que opere como una Dirección;

Máxime que, de facto, tanto su funcionamiento como el presupuesto que tiene asignado, ha sido de una Dirección, por lo que se propone que la misma se conserve como tal, con la finalidad de no interrumpir su desempeño eficiente y oportuno;

6. Órganos Colegiados.

En la estructura orgánica actual de la Secretaría se contemplan los siguientes órganos colegiados:

- a) Junta de Honor.
- b) Comité del Servicio Civil de Carrera Técnica.
- c) Consejo de Honor y Justicia.

La Junta de Honor, de conformidad con el numeral 121 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito es un organismo extraordinario encargado de la supervisión, actuación, evaluación e imagen institucional, tendiente a mantener los principios constitucionales policiales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, mediante la sugerencia de recomendaciones que deberán ser debidamente valoradas por la superioridad que deba aplicarlas;

Está constituida por el personal de la institución policial que cuente con más de 20 años en el servicio activo en la propia Secretaría. También podrán ser miembros aquellos elementos que sean mayores de 65 años de edad y cuenten con una antigüedad mínima de 10 años en el servicio activo en la institución;

Este organismo extraordinario se erige como un foro de participación de los miembros con amplia y reconocida trayectoria en la Corporación Policial, para que emitan sugerencias que beneficien el desempeño de la Institución; constituye una forma de inclusión y correspondencia a aquellos elementos que ha dedicado su vida al servicio público a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que se propone conservarlo y fortalecer su actuación;

Por lo que hace al Comité del Servicio Civil de Carrera Técnica y el Consejo de Honor y Justicia, en acatamiento a las observaciones realizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal, que fue presentado para su validación, se propone fusionarlos con la finalidad de que sea un único cuerpo colegiado quien conozca y resuelva toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de carrera policial y servicio civil de carrera, así como con el régimen disciplinario de los integrantes de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para optimizar el desarrollo de los procedimientos administrativos, evitar la invasión de competencias, así como la duplicidad de funciones, y así cumplir con lo estipulado por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que literalmente cita:

Artículo 105. La Federación, las entidades federativas y los municipios establecerán instancias colegiadas en las que participen, en su caso, cuando menos, representantes de las unidades operativas de investigación, prevención y reacción de las Instituciones Policiales, para conocer y resolver, en sus respectivos ámbitos

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de competencia, toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.

Para tal fin, las Instituciones Policiales podrán constituir sus respectivas Comisiones del servicio profesional de carrera policial y de honor y justicia, las que llevarán un registro de datos de los integrantes de sus instituciones. Dichos datos se incorporarán las bases de datos de personal de Seguridad Pública.

En las Instituciones de Procuración de Justicia se integrarán instancias equivalentes, en las que intervengan representantes de los policías ministeriales.

Bajo ese contexto, la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia, será la encargada de aplicar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones relativas al servicio de carrera policial, así como de las referentes al servicio civil para el personal administrativo, pero también de resolver y determinar sobre la actuación y comportamiento de los elementos de policía, independientemente que constituyan o no delito; a él corresponderá la aplicación de las sanciones previstas en el régimen disciplinario;

Como conclusión de lo expuesto, es importante destacar que las sociedades evolucionan cuando su régimen jurídico responde a las necesidades primordiales de los ciudadanos y los gobiernos son capaces de dar respuesta a las demandas de los gobernados; debido a ello, tanto el sistema jurídico como las instituciones públicas son perfectibles, ya que deben actualizarse a las exigencias reales que imperan en la sociedad;

En ese sentido, el marco jurídico al amparo del cual la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, ha operado desde el ocho de junio de dos mil nueve, fecha de promulgación de su Reglamento Interior, es necesario que se ajuste al Nuevo Modelo Policial que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Ese Nuevo Modelo Policial parte de una concepción integral de la seguridad pública, en la cual la prevención y persecución del delito no son hechos aislados, sino que sus acciones son interdependientes e interrelacionadas, para lo cual se requieren cambios orgánico-funcionales en las Instituciones Policiales, que trasciendan las estructuras tradicionales de organización de las policías, para evolucionar a un modelo lógicamente estructurado, con una visión común encauzada hacia la seguridad pública, mediante el desarrollo de acciones para proteger y ayudar a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado, así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia;

Para una mejor comprensión de lo expuesto, se agrega el siguiente cuadro:



Esos cambios orgánico funcionales deben estar reflejados en el marco legal que rige a la Institución de Seguridad Pública; esto es así porque si bien es cierto que el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el cinco de junio de dos mil nueve y cuya entrada en vigor fue a partir del ocho del mes y año en cita, regula la organización y funcionamiento de dicha Corporación Policial y es acorde en la mayoría de sus preceptos con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; discrepa en cuanto a la denominación de las categorías jerárquicas de los miembros de la Institución Policial, contiene algunas imprecisiones en cuanto al Servicio Profesional de Carrera Policial, particularmente en lo que respecta a la profesionalización, certificación, las evaluaciones de control de confianza y la forma en que éstas deberán practicarse; además de presentar errores de técnica jurídica, ortográficos y de redacción que afectan su sintaxis e interpretación;

Lo anterior revela la necesidad de implementar tres acciones, a saber:

- Reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para incluir las áreas de nueva creación dentro de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y la denominación correcta de las ya existentes, conforme lo expuesto en el cuerpo de esta iniciativa.
- Reformar el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con la finalidad de reforzar las funciones de cada una de las direcciones operativas y áreas administrativas que conforman la Institución Policial, así como la distribución específica de sus competencias, particularmente tratándose de las bases de coordinación entre los tres

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

órdenes de gobierno en esa materia; además de crear otras áreas que cumplan a cabalidad con las bases del nuevo modelo policial.

Esta reforma implicaría también la desincorporación de aquellos preceptos relativos al servicio de carrera de los integrantes de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito que llevan a cabo funciones de prevención, investigación y reacción, en cumplimiento a lo exigido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativo a la obligación para las Instituciones de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno de ajustar los servicios de carrera vigentes, a los requisitos, criterios y procedimientos que la citada Ley establece para tal efecto.

- c) Crear un nuevo ordenamiento que de forma exclusiva y especializada regule lo referente a la carrera policial, a efecto de acatar las exigencias contenidas en la Carta Magna y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, homologando criterios, procedimientos, perfiles de ingreso, sistema disciplinario, servicio profesional de carrera policial, entre otros, con el objetivo de que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo cuente con buenos elementos que reúnan el perfil requerido para el desempeño de sus funciones, que se sujeten a los principios constitucionales de legalidad, objetividad, profesionalismo, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos, como máximas rectoras de su actuación.
- d) Promulgar los Lineamientos que regirán al cuerpo colegiado (Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia), responsable de los diferentes procesos que integran la carrera policial para los elementos que realizan funciones de investigación, prevención y reacción dentro de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, pero también el servicio civil de carrera para el personal administrativo, así como los relativos a las cuestiones disciplinarias, en apego a la normatividad establecida por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es por las consideraciones expuestas en líneas que anteceden que se presenta esta iniciativa, misma que, además de atender de manera eficiente la necesidad de seguridad pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, busca cumplir con las exigencias del nuevo modelo policial, mediante la profesionalización del cuerpo policiaco, la creación y fortalecimiento de áreas que, en el marco de su actuación, utilicen tecnologías aptas para la recopilación, análisis, generación y uso de información de inteligencia, en las funciones de prevención, investigación y reacción para combatir el delito, a través de una efectiva coordinación con el Estado y la Federación, de acuerdo a la concurrencia de facultades y con la participación ciudadana comprometida en el seguimiento, evaluación y supervisión de la actuación de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Por lo expuesto y fundado, presento a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, las siguientes reformas reglamentarias:

PRIMERO.- Se reforma el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y se deroga el diverso 45 del mismo ordenamiento y se adiciona el numeral 45 Bis, de conformidad a lo siguiente:

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.**

**TÍTULO SEGUNDO
INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA**

**CAPÍTULO VIII
DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

ARTÍCULO 44.- Para garantizar y mantener la seguridad pública, el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como la vialidad necesaria a los habitantes del Municipio, la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito estará a cargo de un Secretario de ramo, quien, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:

A) De Policía

I. Formular y proponer los planes, programas y dispositivos **en materia de seguridad pública y tránsito**, con la participación de la ciudadanía, a fin de salvaguardar, **garantizar y mantener el orden, el tránsito vehicular y peatonal, y la seguridad pública, previniendo** la comisión de los delitos e infracciones a las disposiciones **gubernamentales** y de policía, **así como labores de rescate, preservación y restablecimiento de zonas afectadas en caso de desastre;**

II. Dirigir, planear, organizar, operar y coordinar los servicios de **seguridad Pública y Tránsito que operen las direcciones bajo su mando** y demás unidades administrativas, operativas, tácticas y técnicas que le estén adscritas;

III. ...

IV. a XXII

B) De Tránsito

I. a XIII.

C) De Carácter Administrativo e Interno

I. ...

II. Definir los indicadores básicos para determinar el número de personal y equipo necesario para la prestación de los servicios de Policía Preventiva, Policía Turística y Tránsito Municipal, así como determinar en el ámbito de su competencia los programas de capacitación y adiestramiento básico y **continuo**, para el personal operativo y administrativo;

III. ...

IV. ...

V. Conocer, investigar, iniciar, tramitar y resolver en el ámbito de su competencia las quejas presentadas en contra de los servidores públicos de su Dependencia, imponiendo y aplicando **los correctivos disciplinarios** que ameriten, en términos de las disposiciones legales aplicables. En los casos en que, para resolver la queja, deba apoyarse en las atribuciones inherentes al Presidente Municipal, al Secretario General o a cualquier otra autoridad, el Secretario del ramo deberá hacerlo del conocimiento de la autoridad competente de manera inmediata y oportuna;

VI. ... a X ...”

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

“Artículo 45.- Se deroga.”

Artículo 45 Bis.- La Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito para el despacho de los asuntos de su competencia contará con la siguiente estructura:

I. Subsecretaría de Control y Operación, de la cual dependerán:

- a) Dirección de la Policía Preventiva Municipal;
- b) Dirección de Tránsito Municipal;
- c) Dirección de la Policía Turística;
- d) Dirección de Inteligencia y Comando;

II. De las áreas administrativas siguientes:

- a) Dirección Administrativa;
- b) Dirección de Prevención del Delito con la Participación Ciudadana;
- c) Dirección de Asuntos Internos;
- d) Dirección de la Unidad Jurídica;
- e) Departamento de Comunicación Social y Enlace Interinstitucional;
- f) Dirección de la Academia de Policía;

III. Unidad de Vinculación y Seguimiento con Instancias.

IV. Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Cada una de la Unidades Administrativas tendrá a su vez las funciones que establezca el ordenamiento respectivo.

SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 116, 117, 119, 120, 122, 124, 125, 126, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 197, 198, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 214, 215, 216, 220, 223, 225, 226, 230, 231, 232, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 249, 250, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 274, 275, 276, 277, 278, 280, 281, 282, 283, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 293, 294, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320 y 321; **se adicionan** los ordinales 19 Bis, 23 Bis, 27 Bis, 27 Ter, 41 Bis, 41 Ter, 46 Bis, 49 Bis, 53 Bis, 53 Ter, 53 Quater, 53 Quinquies, 53 Sexties, 53 Septies, 53 Octies, 54 Bis, 55 Bis, 55 Ter, 64 Bis, 64 Ter, 64 Quater, 64 Quinquies, 64 Sexties, 64 Septies, 90 Bis, 90 Ter, 90 Quater, 92 Bis, 119 Bis, 119 Ter, 119 Quater, 157 Bis, 157 Ter, 157 Quater, 157 Quinquies, 157 Sexties, 157 Septies, 172 Bis, 172 Ter, 178 Bis, 178 Ter, 198 Bis, 198 Ter, 200 Bis, 200 Ter, 205 Bis, 206 Bis, 246 Bis, 246 Ter, 246 Quater, 246 Quinquies, 246 Sexties y 263 Bis; y **se derogan** los artículos 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 53, 55, 56, 57, 58, 90, 91, 93, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 165, 172, 173, 174, 178, 199, 200, 206, 212, 213, 222, 224, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 305 y 310 del Reglamento Interior

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

(SE ANEXA DOCUMENTO)

T E R C E R O.- Se expide el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, conforme lo siguiente:

(SE ANEXA DOCUMENTO)

C U A T R O.- Se expiden los Lineamientos de la Comisión del Servicio de Carrera, Honor y Justicia, conforme a lo siguiente:

(SE ANEXA DOCUMENTO)

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO:

Ante el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, de la manera más atenta y respetuosa solicito:

Ú N I C O: Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente para ser turnada la misma a la Comisión o Comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno, para estudio, valoración y dictamen correspondiente.

Al inicio de la lectura del presente documento solicitó el uso de la voz el **Ciudadano, Segundo Regidor, Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: Nada más para, puesto que se le va a dar trámite enviándolo a las comisiones que corresponde le solicitaría sometiera a este ayuntamiento la dispensa de la lectura de los documentos que entraña a este acuerdo puesto que va a ser producto de un análisis más exhaustivo en comisiones. Gracias. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a votación la propuesta señalada, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del presente documento el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Con fundamento en el artículo 153 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Honorable Ayuntamiento turnar la presente Iniciativa a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito y de Reglamentación y Fortalecimiento Municipal. Si algún integrante del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz con respecto a este trámite favor de manifestarlo. No habiendo intervención. Continuando con el uso de la voz manifestó: En consecuencia se procede a la votación del trámite de la Iniciativa mediante la cual se propone al Honorable Ayuntamiento reformar diversas disposiciones de los Reglamentos de la Administración Pública Centralizada e Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como expedir el Reglamento del Servicio Público de Carrera de la Policía Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo y los lineamientos de la Comisión Municipal del Servicio de Carrera, Honor y Justicia, en los términos de la propia Iniciativa, sirvase expresarlo levantando la mano. Aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, realizar un Homenaje-Reconocimiento Post-Mortem, a la Licenciada María Cristina Castro Sariñana, mediante la autorización de diferentes eventos, en los términos del propio acuerdo. A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2º, 3º, 59, 60, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VII, XIX y XXV, 6º, 7º, 8º, 61, 62, 73, 74, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 81 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que son fines del Gobierno Municipal, entre otros, el reconocimiento a los ciudadanos que destaquen por su labor y entrega en beneficio de la comunidad, a través de premios, estímulos y reconocimientos, como sería el caso de la Licenciada María Cristina Castro Sariñana, quien desde su llegada a nuestro municipio en el año de 1980, se destacó por su entrega y dedicación para contribuir con el desarrollo social, cultural y económico, siempre con las premisas del respeto al medio ambiente, de evitar el menoscabo de los recursos naturales con los que cuenta nuestro estado y municipio, y de mejorar la calidad de vida de la sociedad en general;

Que en sus más de treinta años de vivir y trabajar en nuestro municipio, la Licenciada María Cristina Castro Sariñana, nunca cesó en sus esfuerzos para colaborar de manera sobresaliente en la defensa de los intereses de nuestra entidad, así como realizando importantes aportaciones al progreso de las instituciones de nuestro municipio;

Que durante el desempeño de sus actividades profesionales, la Licenciada Castro Sariñana, siempre se caracterizó por unir los esfuerzos de conocidos, colegas y amigos de los sectores público, social y privado, de los ámbitos federal, estatal y municipal, para llevar a cabo acciones con impacto positivo en la comunidad, ya que una meta constante en su devenir era, que los habitantes de este municipio y del estado de

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Quintana Roo, no tuvieron que vivir las vicisitudes que imperan en otras entidades de nuestro país y con ello aspirar a una vida más digna;

Que la trayectoria profesional de la Licenciada María Cristina Castro Sariñana, es sin lugar a dudas de admiración y reconocimiento, nacida en la Ciudad de México el 12 de octubre de 1947, se graduó con mención honorífica en 1968, como Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de México, posteriormente realizó una Maestría en Sociología en la Sorbona (*La Sorbonne*) de París, Francia y estudios de Doctorado en la propia Universidad Autónoma de México; de 1994 a 1998 fue miembro del Comité Consultivo de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte (órgano de representación de América del Norte, formado por 15 expertos de alto nivel de los tres países firmantes del Tratado de Libre Comercio, México, Estados Unidos y Canadá); Asesora de los Ministros de México, Estados Unidos y Canadá, en materia de medio ambiente; En 1997 Presidenta del Comité Consultivo Público conjunto de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte; A nivel federal colaboró en el sector público en diversas dependencias entre las cuales destacan la Secretaría de Gobernación, Embajada de México en Francia en la sección de Prensa y Turismo, Secretaría de Relaciones Exteriores, Lotería Nacional para la Asistencia Pública, Consejo Nacional de Turismo, Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP);

Que a su llegada a nuestro municipio en 1980, se desempeñó como Investigadora Titular del Centro de Investigaciones de Quintana Roo, CIQROO; De 1983 a 1995, Coordinadora Estatal de Desarrollo Municipal; Fue responsable del Plan Estatal de Gobierno 1993-1999, e instrumentadora del esquema de desarrollo regional denominado "Centros Integradores de Servicios" para el logro de un ordenamiento territorial; Coordinadora local de los trabajos de los dos primeros programas de ordenamientos ecológico en México, de la región denominada Corredor Cancún-Tulum y Sistema Lagunar Nichuptè, publicados en el Diario Oficial de la Federación en junio y noviembre de 1994; Publicó varios artículos y ponencias vinculadas con nuestra ciudad de Cancún, denominados: El Fenómeno Migratorio; El Desarrollo Turístico; El Ordenamiento del Crecimiento Urbano; El Desarrollo Turístico Sustentable; y, Cancún el Auge y la Crisis;

Que de igual forma fue asesora y consultora de varios Presidentes Municipales de Benito Juárez, entre los cuales se cuentan a José Irabien Medina, periodo 1981-1984; José Joaquín González Castro, periodo 1984-1987; José González Zapata, periodo 1987-1990; Mario Ernesto Villanueva Madrid y Arturo Contreras Castillo, periodo 1990-1993; C. Carlos Cardín Pérez y Edmundo Fernández Meza, periodo 1993-1996; Rafael Lara Lara, periodo 1996-1999; Juan Ignacio García Zalvidea, periodo 2002-2005; y, Francisco Antonio Alor Quezada, periodo 2005-2008;

Que asimismo, es importante destacar su aportación y dirección para integrar el Reglamento de Tiempo Compartido del Municipio de Benito Juárez, así como la responsabilidad de elaborar el Primer Manual de Valuación Catastral de nuestro municipio; Los Planes de Desarrollo Municipal de Benito Juárez, 1990-1993 y 1996-1999, (periodos en los que se desempeñó como Secretaria Técnica del Subcomité de Protección y Vigilancia del Sistema Lagunar Nichuptè); los Planes Directores de Desarrollo Urbano de Cancún, correspondientes a los años de 1985, 1993 y 2005, y los Ordenamientos Ecológicos Territoriales, siendo responsable directa del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio en el periodo 2002-2005;

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

Que fue miembro del Consejo Consultivo Ciudadano de la ciudad de Cancún, y Directora de la Consultoría Municipal de Benito Juárez, en donde le nace la idea, de crear el Centro de Documentación Municipal de Benito Juárez, en el año de 1992, mismo que opera hasta la actualidad, y que sirve a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a su Administración Pública, a Investigadores y Estudiosos, y a la ciudadanía en general con libros, publicaciones diversas, distintos documentos y expedientes técnicos sobre las cuestiones municipales;

Que en el ámbito civil, fue fundadora y miembro de la Asociación Civil denominada Nueva Dimensión Medek, responsable de la conservación y reforestación de la Unidad de manejo de Flora y Fauna, denominada GAIA (Diosa de la Tierra en la Mitología Griega), ubicada en el Parque urbano de la Supermanzana 15, manzana 6, lote 1 de esta ciudad de Cancún, bien inmueble de dominio público con destino de parque urbano, propiedad del Municipio de Benito Juárez, según consta en la escritura pública número 10, de fecha 27 de marzo del año 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 37 en el Estado de Quintana Roo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio electrónico 238497, de fecha 05 de octubre de esa misma anualidad;

Que el parque de referencia es un ejemplo a nivel nacional en materia de conservación y protección del medio ambiente, en virtud de sus áreas jardinadas, que se encuentran en perfecto estado natural, ocupan el 95% de su superficie, contribuyendo de manera significativa a la preservación del entorno ecológico de la zona, mismo que gracias a la dedicación, atención y cuidado de un grupo de Vecinos, encabezados por la Licenciada María Cristina, quienes invirtieron esfuerzos y sus propios recursos económicos, para obras de conservación e infraestructura que permiten mantenerlo en el perfecto estado, como lo es contar con vigilancia constante, un sistema de riego automatizado y la construcción de un sendero que evita la afectación a su flora y fauna, situación que regularmente sucede por el tránsito de personas en lugares públicos;

Que por lo manifestado, en esta oportunidad se propone, rendir un merecido homenaje Post-Mortem a una mujer que fue valiosa, sobresaliente y dedicada al bien común, mediante la celebración de los siguientes eventos:

1. Denominar al Centro de Documentación de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, "Licenciada María Cristina Castro Sariñana", por haber sido creado y desarrollado por ella en el marco de los trabajos y estudios encaminados a la planeación y el desarrollo sustentable, mismo que desde el 31 de marzo de 1992, sigue siendo una realidad en materia de información documental;
2. Se nombre de manera honoraria al sendero (construido por los vecinos para el cuidado de la flora y fauna), del parque ubicado en la Supermanzana 15, manzana 6, lote 1 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, con la denominación "Andador María Cristina Castro Sariñana"; y,
3. Se coloque frente a uno de los costados del kiosco del parque ubicado en la Supermanzana 15, manzana 6, lote 1 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, un busto alusivo a GAIA, en reconocimiento honorario al nombre que

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

popularmente le han dado a dicho espacio público, los vecinos que durante muchos años trabajaron por su cuidado y conservación;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el Centro de Documentación de la Administración Pública de Benito Juárez, Quintana Roo, sea denominado "Licenciada María Cristina Castro Sariñana"

SEGUNDO.- Para los efectos del punto de acuerdo que antecede, se autoriza que en ceremonia pública que se realice en las instalaciones del Centro de Documentación de la Administración Pública de Benito Juárez, Quintana Roo, se debele una placa alusiva al nombre de Centro de Documentación Municipal "Licenciada María Cristina Castro Sariñana";

TERCERO.- Se autoriza que de manera honoraria se nombre al sendero del parque ubicado en la Supermanzana 15, manzana 6, lote 1 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, "Andador María Cristina Castro Sariñana";

CUARTO.- Para los efectos del punto de acuerdo que antecede, se autoriza que se coloquen a lo largo del sendero de mérito, placas alusivas al nombre "Andador María Cristina Castro Sariñana";

QUINTO.- Se autoriza la colocación de un busto alusivo a la Diosa de la Mitología Griega GAIA, frente a uno de los costados del kiosco del parque ubicado, en la Supermanzana 15, manzana 6, lote 1 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, como reconocimiento honorario al nombre que popularmente le han dado a este espacio público, aquellos vecinos que se responsabilizaron y que siguen responsabilizándose de su cuidado y conservación;

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al concluir la lectura del presente documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Ciudadana Décima Regidora, María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: En el ejercicio del servicio público se tiene la oportunidad de encontrar múltiples y diversos protagonistas responsables de generar la dinámica que mueve a nuestra sociedad desde lo cotidiano hasta lo excepcional. El proyecto de acuerdo que nos ocupa en lo personal me parece importante para nuestro municipio y justo para la persona y trayectoria de la Licenciada María Cristina Castro Sariñana. Celebro la propuesta de un homenaje, lamento que sea post-mortem, quienes la conocimos María Cristina Castro fue una quintanarroense por convicción desde su llegada a estas tierras se pudo apreciar una constante la de aportar para que este estado fuera mejor. Su ocupación en temas como el medio ambiente se incorporó con una actitud casi visionaria si ponderamos justamente la riqueza natural que Quintana Roo tiene y la responsabilidad que tenemos hoy para dejar un mundo mejor a

**Corresponde a la 43ª Sesión Ordinaria
2011-2013**

los que vienen detrás. Los pueblos son irremediamente producto de las acciones de sus gentes, es pues justo que el trabajo profesionalismo y dedicación de canconenses de excepción como María Cristina Castro se reconozca y quede como prueba tangible de los esfuerzos que de manera convencida y sostenida han buscado el progreso y bienestar de todos los que vivimos en este hermoso rincón de la patria. Votemos a favor de este acuerdo compañeros pero más importante aún es que sentemos las bases para identificar y valorar las aportaciones de los benitojuarenses con la oportunidad y reconocimiento que merece por su trascendencia. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Se comenta. Va a haber todo un homenaje, una serie de eventos ese día a efecto de que ahí va a ver todo el acto protocolario para conmemorar o rememorar la historia productiva de quien hoy es objeto de reconocimiento o de la autorización de una serie de reconocimientos que se le van a hacer en esta sesión. No habiendo otra intervención y continuando con el uso de la voz sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. (Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes que la Síndico Municipal C. María Guadalupe Leal Uc no se encontraba en el presídium al momento de la votación). -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requieran ser tratado en esta sesión de Cabildo. No habiendo ninguna intervención y continuando con el uso de la voz, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Rafael Antonio del Pozo Dergal, continuará con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. ---

Décimo Primero.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las veinte horas del día martes ocho de enero del año dos mil trece, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----